



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS (ÁVILA) CELEBRADA EL DÍA 25 DE  
SEPTIEMBRE DE 2019.**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta:  
D<sup>a</sup>. Hermelina del Pozo Berrón

Concejales:

D. Enrique Mayo Berrón  
D. María Gemma Fernández del Pozo  
D. José Víctor Sáez Caldelas  
D. Borja Álvaro Pindado

Secretario-Interventor:  
D. Helio Delgado Camarillo

En el Municipio de Las Berlanas, a 25 de septiembre de dos mil diecinueve. Siendo las diecisiete horas y cinco minutos se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. reseñados al margen bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Hermelina del Pozo Berrón y la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Helio Delgado Camarillo. No asiste D<sup>a</sup>. Ana López Yelmo. Siendo número suficiente para celebrar la Sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.**

Por el Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada anteriormente con fecha 3 de junio de 2019, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria sin producirse alegaciones, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2.- Toma de conocimiento de la renuncia al puesto de concejal de D. Javier Muñoz Gómez**

Tomar conocimiento de las renunciaciones de

Nif	Nombre	Cargo	Fecha de toma de posesión	Grupo político
04153492Z	JAVIER MUÑOZ GÓMEZ	CONCEJAL	15 DE JUNIO DE 2019	PSOE





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de los candidatos siguientes en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de sus cargos.

### **3.- Aprobación si procede, de Elección de Festivos para el año 2020**

Visto el escrito recibido por parte Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León a efectos de determinar los dos festivos locales para el año 2020.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda designar como festivos locales para el año 2020 los siguientes: el 29 de agosto y el 21 de septiembre.

### **4. - Aprobación si procede, de Elección de Juez de Paz Titular**

Teniendo presente el hecho de que en el mes de octubre de 2019 quedará vacante los cargos de Juez de Paz Titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz Titular, en el Municipio de Las Berlanas

Atendido que en el n.º 131 del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 9 de julio de 2019, se publicó Edicto del Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, por el que se abría un plazo de treinta días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Carmelo Pindado Bermejo
2. D. Antonio Rodríguez Berlana

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. Carmelo Pindado Bermejo 0 votos
2. D. Antonio Rodríguez Berlana 5 votos





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Nombrar a D. Antonio Rodríguez Berlana con DNI 70812377 T, domiciliado en Las Berlanas, como Juez de Paz Titular.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

**5.- Aprobación, si procede, de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.)**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Asimismo, las Entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

establece la ley y supletoriamente, a las que preveé la Ley General Tributaria. El pleno por la UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

### **PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), se ejerzan las facultades objeto de esta delegación..

IBI, IAE e IVTM así como resto de tributos e ingresos de derecho público (tasas y precios públicos, abastecimiento y saneamiento de agua)

### **SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.**

- 1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico y exposición pública de las mismas.
- 2.- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y otros ingresos de derecho público de cobro periódico y notificación de los mismos.
- 3.- Práctica de liquidaciones por ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
- 4.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, respecto al I.B.I. e I.A.E.
- 5.- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.
- 6.- Recaudación en período de pago voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público.
- 7.- Determinación de períodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación se delega.
- 8.- Recaudación en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de los conceptos objeto de delegación.
- 9.- Expedir relaciones certificadas de deudores.
- 10.- Dictar la providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se generen, realizar la notificación individual de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.





## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

- 11.- Liquidación del interés de demora.
- 12.- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- 13.- Dictar los actos de derivación de responsabilidad y seguir el procedimiento.
- 14.- Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.
- 15.- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- 16.- Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- 17.- Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación.
- 18.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en orden a la gestión y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.

### **TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en las Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios del O.A.R., así como del Reglamento de Organización y Procedimiento propio del O.A.R.

### **CUARTO: FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA:**

- 1) Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. y en el Reglamento de Organización y Procedimiento, en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.
- 2) En general, no se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del O.A.R. la aceptación de cargos que no cumplan las condiciones establecidas en cuanto a importes mínimos, formatos, plazos de entrega, de prescripción e identificación correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

### **QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:**

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2028, quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.

La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.

### **6.- Asuntos de Alcaldía:**

#### **- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones del Alcaldía.**

Se da cuenta por parte del Secretario de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía existentes.

#### **- Otros Asuntos**

-Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del proceso de arrendamiento del bar municipal ubicado en la Plaza de la Paz siendo designado como mejor oferta la de D. Miguel Andrés Rodríguez Polanco estableciéndose un contrato anual renovable.

-Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la reprobación de los dos concejales del PSOE que después de los hechos acontecidos en la verbena de sábado 31 de agosto no han manifestado su interés en ningún momento.

-Por parte de la Alcaldesa y del Secretario se da cuenta también referente a los hechos citados en la verbena de sábado 31 que condujeron al fallecimiento de la cantante de la orquesta SuperHollywood y en relación con el mismo se expone lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Que existe un proceso de investigación policial que determinará unas conclusiones judiciales. Que una vez concluidas y comunicadas a este Ayuntamiento se actuará como legalmente proceda en todos los ámbitos pero nunca antes de estas.

-Se da cuenta también de la adjudicación de las masas comunes para el periodo 2019-2023

**7.- Mociones de urgencia.**

No hay.

**8.- Ruegos y Preguntas.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las dieciocho horas y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo.

El Secretario

Helio Delgado Camarillo

